

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTA N° 171/2003

SANTA FE, 1° de agosto de 2003.

Por disposición del señor Director General de Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a Nelly Azucena Sosa (DNI. 6.119.355) con domicilio legal constituido en Av. Urquiza N° 2000 - PB. De la ciudad de Santa Fe, por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58, artículo 20, inciso e), el Decreto N° 0949/03 dictado en autos caratulados "SOSA NELLY AZUCENA HAYDEE, s/INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO Ref. Expte. 00301-0036774-9 y 00301-0041354-3. Expte. N° 01601-0051651-6. - Santa Fe, 23 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 01601-0051651-6 y agregados 00301-0041354-3 y 00301-0036774-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio de los cuales la señora Nelly Azucena Sosa, por apoderado, interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la Disposición N° 0033/00 del Subsecretario de Seguridad Social; y CONSIDERANDO: Que el acto impugnado rechazó por inadmisibles, en razón de su extemporaneidad, el reconocimiento y pago de la indemnización prevista por los arts. 33 y 34 de la Ley 8525 formulado por la recurrente; Que por Disposición N° 006/01 del Subsecretario de Seguridad Social se desestimó la revocatoria, concediéndose la apelación subsidiariamente interpuesta. El traslado para expresar agravios se notificó en el domicilio legal denunciado en las actuaciones el 26/09/01 y la recurrente dejó transcurrir el plazo reglamentario sin presentar el memorial correspondiente; Que en virtud de los motivos expuestos y teniendo en cuenta lo aconsejado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0043/2003, corresponde declarar desierta la instancia de acuerdo a lo establecido por el art. 49 del Decreto N° 10204/58; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA ARTICULO 1 - Declárase desierto el recurso de apelación en subsidio interpuesto por NELLY AZUCENA SOSA (DNI. 6.119.355), por apoderados, contra la Disposición N° 0033 del 13 de octubre de 2000, dictada por el Subsecretario de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el art. 49 del Decreto N° 10204/58 - ARTICULO 2 - Regístrese, comuníquese y archívese. - Firmado: Carlos Alberto Reutemann. Rubén Angel Neder Director General de Despacho Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

S/C 17440 Ag. 14
